



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONJUNTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO DOCENTE (PERSONAS FÍSICAS) PARA IMPARTIR LA ACCIÓN FORMATIVA: “COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS” con nº Expediente AC-2024-11357, que promueve el Ayuntamiento de Lorca en colaboración con el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

1.- Objeto:

A) Contratación de SERVICIOS DE DOCENCIA para impartir una acción formativa de Formación e Inserción Sociolaboral de trabajadores desempleados denominada “Competencias Digitales Básicas” con nº de expediente **AC-2024-11357**, certificado de profesionalidad con código **(COML0110)** promovida por el Ayuntamiento de Lorca, subvencionado por el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y Cofinanciado por el FSE.

Los contratos de servicios docentes se distribuyen como sigue:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTENIDOS FORMATIVOS A IMPARTIR Y DURACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL DOCENTE (ACCESO)
DOCENCIA DEL PROGRAMA FORMATIVO	DOCENCIA DEL MÓDULO FORMATIVO: Competencias digitales básicas TOTAL HORAS: 60 35€/HORA	Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES Prescripción de los formadores: 1. Titulación requerida: Titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionada con la especialidad formativa. 2. Experiencia profesional requerida: Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad. 3. Competencia docente: Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente.

2.- Funciones del docente:

Los profesionales seleccionados tendrán que asumir las siguientes funciones:

- Desarrollar y elaborar los contenidos docentes según lo establecido en el certificado de profesionalidad de referencia de esta acción formativa. El material docente a utilizar será supervisado por el Ayuntamiento de Lorca y el SEFCARM. La totalidad del material docente que se elabore quedará archivada en el centro formativo (Ayuntamiento de Lorca).
- Evaluar la aptitud de alumnado de forma periódica con pruebas objetivas.
- Asumir las tareas administrativas derivadas de la gestión diaria de las acciones formativas: control de firmas de asistencia, reporte de actividad periódica sobre el desarrollo del curso, ...
- Elaboración de la planificación didáctica, planificación de evaluación, informes de evaluación y demás informes solicitados por el Ayuntamiento de Lorca y el SEFCARM.
- Asistencia a reuniones de coordinación docente y de evaluación de la acción formativa.
- Tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo (docente del Certificado de Profesionalidad).

Periodo de docencia.

Orientativamente, el inicio de la acción formativa se prevé para Septiembre/Octubre de 2025, y se realizará de lunes a viernes, en horario habitualmente de mañanas. Tras lo cual los alumnos realizarán el periodo de prácticas profesionales; el horario de las mismas estará supeditado a las necesidades de las empresas para poder realizarlas.

Horario docente: 5 horas lectivas al día.

Lugar de impartición de la acción formativa: Centro de Desarrollo Local de la concejalía de Desarrollo Local, alameda de Cervantes 30. Lorca, Murcia.

Periodo de prueba: Se establece un periodo de prueba de 15 días.

Relación contractual:

El Ayuntamiento de Lorca y los docentes tendrán una relación administrativa de servicios, por la que el servicio de docencia será facturado por el/la profesional autónomo/a al Ayuntamiento de Lorca en concepto de docencia formativa.

No obstante, La contratación de las personas aspirantes estará supeditada, al cumplimiento de los requisitos y a la autorización previa del SEFCARM de los formadores que impartan las acciones formativas.

Forma de acreditar los méritos:

La acreditación de los méritos que aleguen los candidatos, se realizará mediante los siguientes documentos, en original o fotocopia:

La experiencia laboral

Para acreditar la experiencia y categoría laboral: **Contrato de trabajo** o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, junto con el **informe de vida laboral actualizado**. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será la Comisión de selección la que marque la prioridad. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos del cómputo de la experiencia.

- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la misma, en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.
- Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional, bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E) que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.
- Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y de certificación de vida laboral.

La formación:

Mediante la aportación de originales o fotocopias de los diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados.

Valoración de aspirantes:

Los profesionales que se presenten y cumplan con los requisitos mínimos exigidos, serán valorados por sus méritos profesionales como se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **requisitos mínimos no son computables**:

- EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 30 puntos).
 - Experiencia docente en el ámbito de los contenidos formativos a impartir. (0,30 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 20 puntos).
 - Experiencia profesional relacionada con los contenidos formativos a impartir (excluido lo baremado en el apartado anterior). (0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 10 puntos).
- FORMACIÓN (Hasta 10 puntos)

Los másteres, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos que los candidatos/as presenten, deberán haber sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

 - Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, que tengan relación con el puesto convocado: 0,010 puntos por hora (hasta un máximo de 10 puntos).
- ENTREVISTA PERSONAL OPCIONAL (Hasta 3 puntos).
 - Entrevista personal a la que serán convocados los 5 profesionales que hubieran obtenido mayor puntuación en experiencia y formación.

Presentación de solicitudes:

Los profesionales que deseen presentar su candidatura, para impartir uno o varios módulos formativos podrán presentar **originales o fotocopias** de la documentación acreditativa de méritos desde el **día 23 de junio de 2025 hasta el 4 de julio de 2025**. La candidatura deberá ir dirigida al Excmo. Sr. alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán, en su Registro General. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia de solicitud, una copia de ésta registrada al correo electrónico concejaliadeempleo@lorca.es, requisito indispensable para aceptar la solicitud, a efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as candidatos/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Junto con la instancia se presentará el currículum vitae y, en ella, los aspirantes deberán manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, especificarán el puesto de trabajo al que se opta e irá acompañada de fotocopias del DNI, titulación exigida, documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto y de los méritos alegados. Deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad **de 23,85 € en concepto de tasas municipales**. Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo. Si se presenta en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa; en caso contrario, se podrá abonar mediante transferencia o ingreso en la cuenta **ES68 2100 6391 8113 0119 1376 de CAIXABANK**, de Lorca indicándose, para su identificación, la convocatoria a la que se presenta.

Documentación necesaria a aportar para valorar a los aspirantes:

Instancia de solicitud, especificando los módulos formativos a los que opta.

Currículum Vitae

Fotocopia del DNI.

Original o fotocopia de méritos acreditativos en cuanto a competencia docente, la experiencia profesional y docente y experiencia profesional en el ámbito de los contenidos formativos a impartir, así como de formación complementaria.

Nota aclaratoria: En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de su solicitud, registrado ante el organismo competente para su expedición, **debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, siempre con anterioridad al inicio de la valoración de los aspirantes.**

La acreditación de la formación complementaria se realizará mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados.

Autorización previa:

Será requisito indispensable para la contratación administrativa, la aprobación preceptiva y previa del formador. Por lo que el personal docente que vaya a realizar la ejecución del contrato deberá ser previamente autorizado por el SEFCARM en cuanto a la idoneidad del profesorado.

Así mismo la realización (inicio y desarrollo) de la acción Formativa estará supeditado al cumplimiento de la Orden de 26 de agosto de 2024 de la Presidenta del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (Educación).

Fdo. Joaquín Francisco Ros Quesada

Jefe de Sección de Formación-Empleo
Concejalía de Desarrollo Local